



COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 010 -2024-UNTSJL-CO

Lima, 18 de octubre de 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 005-2024, de la Comisión Organizadora Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, de fecha 18 de octubre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";



[Handwritten signature]

Que, mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, se establece que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante la Ley N° 29659, modificada por la Ley N° 32007, se crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la misma que constituye un pliego presupuestario;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 068-2024 – MINEDU, de fecha 14 de junio del 2024, se resuelve: Construir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, la misma que estará integrada por el Dr. HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHAY, en el cargo de presidente; al señor Dr. HIGINIO EXEQUIEL FLORES VIDAL, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor Dr. JOSE ANIBAL PAUYAC HUAMAN, en el cargo de Vicepresidente de Investigación.



[Handwritten signature]

Que, en el numeral 02 del artículo 04° del capítulo II, de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, de fecha 19 de febrero del 2004, se establece que: "El empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 de fecha 28 de junio del 2008, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Terreno Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.
e-mail: universidaduntsjl@gmail.com



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, conforme lo establece el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.Leg. N° 276, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación es una acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, norma concordante con el numeral 2) del Artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, la misma que señala que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designó o remueve libremente;

Que, por Decreto Supremo N° 188-2024-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2024, se aprobó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho;

Que con informe técnico legal N.°001-2024-UNTSJL/URH de fecha 18 de octubre del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, realizaron la evaluación de los profesionales propuestos, considerando la Ley N. ° 31419 (Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción) en concordancia con el numeral 6.1.8 de la Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU.

Que el presidente propuso a la Comisión Organizadora designar al Lic. LUIS DANIEL FLORES RIVERA, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Información.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 057-2023-MINEDU; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria N° 005-2024 del 18 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Ing. Lic. LUIS DANIEL FLORES RIVERA, a partir del 18 de octubre del 2024, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE



Dr. HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHAY
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho



M.Sc. ANGEL RAMIRO YUPANQUI SANCHEZ
Secretario General de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho

Terreno Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.
e-mail: universidaduntsjl@gmail.com